



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RECTORADO



URI

UNIVERSIDADE REGIONAL INTEGRADA  
DO ALTO URUGUAI E DAS MISSOES

0002 ex 120.

## CONVENIO DE COOPERACION

### ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y la UNIVERSIDAD REGIONAL INTEGRADA DEL ALTO URUGUAY Y DE LAS MISIONES

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada en este acto por el Sr. Vice Rector A/C del Rectorado CPN Eduardo Mártires SOLIS, en adelante la UNaM, y la UNIVERSIDAD REGIONAL INTEGRADA DEL ALTO URUGUAY Y DE LAS MISIONES, representada en este acto por su Rector Prof. Cleo Joaquín ORTIGARA, en adelante la URI.

**CONSIDERANDO** la conveniencia de ampliar la cooperación entre las Universidades latinoamericanas, con el objetivo de optimizar la utilización de los recursos afines.

Que es de fundamental importancia establecer un mayor intercambio de experiencias y conocimiento entre las Universidades con el fin de superar dificultades comunes.

Por ello, se acuerda celebrar el presente Convenio de Cooperación el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes identificarán áreas en las cuales podrán desarrollar programas conjuntos, debiendo en cada caso suscribir un Acta Complementaria o Protocolo Adicional, especificando las obligaciones asumidas por cada una de las partes, así como el plazo de ejecución.-

**SEGUNDA:** La URI y la UNaM fomentarán el intercambio de profesores, alumnos e información bibliográfica.-

**TERCERA:** En caso de programas que requieran financiamiento, las Universidades intervinientes en forma conjunta presentarán las propuestas pertinentes a los organismos nacionales o internacionales de financiamiento.-

**CUARTA:** Cada una de las partes designará un responsable para la coordinación, control y acompañamiento de la ejecución de los programas correspondientes.-

**QUINTA:** Las personas intervinientes afectadas al desarrollo del Programa permanecerán vinculadas a la institución que los haya designado. La selección de las personas para desplazarse por cualquier motivo de una a otra Universidad, se realizará según las normas de la Universidad de origen, sin perjuicio de la aceptación por la Universidad de destino.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RECTORADO



UNIVERSIDADE REGIONAL INTEGRADA  
DO ALTO URUGUAI E DAS MISSÕES

**SEXTA:** Los casos no contemplados en el presente Convenio serán solucionados por vía de negociación directa.-

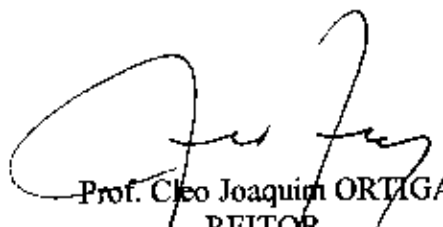
**SEPTIMA:** Las obligaciones de cualquier tipo emergentes de este Convenio que en su caso correspondan a la UNaM serán solventados exclusivamente con los fondos provenientes de las Unidades Académicas que intervengan en este Convenio.-

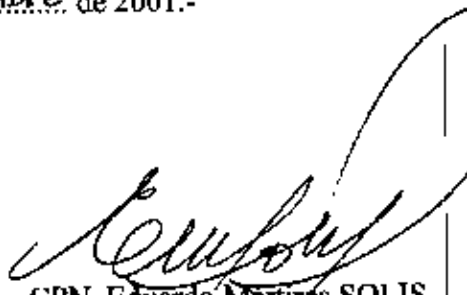
**OCTAVA:** Para efectivizar las actividades a llevarse a cabo en el marco del presente Convenio se suscribirán Actas entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y el Instituto de Letras de la Universidad Regional Integrada del Alto Uruguay y de las Misiones a fin de posibilitar el intercambio de estudiantes y Docentes de la Carrera de Portugués.-

**NOVENA:** Este Convenio entrará en vigor cuando se cumplan las formalidades necesarias para su aprobación y regirá hasta que una de las dos partes lo denuncie, con una antelación de 90 (noventa) días. La denuncia no afectará los proyectos en marcha.-

**DECIMA:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder, las partes constituyen los siguientes domicilios: La UNaM: Ruta 12 Km. 7,5 Campus Universitario - Miguel Lanús - Posadas, Misiones y La URI: Avda. 7 de Setiembre 1558 Erechim - Rio Grande Del Sur Brasil.-

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, a los ...04... días del mes de ...~~Noviembre~~... de 2001.-

  
Prof. Cleo Joaquín ORTIGARA  
REITOR  
Universidad Regional Integrada do  
Alto Uruguai e das Missões-URI

  
CPN. Eduardo Martínez SOLIS  
VICE RECTOR A/C de Rectorado  
Universidad Nacional de Misiones